

Venezuela incumple con derechos humanos de presos extranjeros

De acuerdo a registros del **Observatorio Venezolano de Prisiones** en Venezuela se encuentran privadas de libertad aproximadamente **780 personas extranjeras (79 mujeres y 701 hombres)**



Principio de No Discriminación

Los presos extranjeros deben ser tratados con igualdad y sin discriminación, de acuerdo con los principios de derechos humanos internacionalmente reconocidos.

- **En Venezuela los presos extranjeros no tienen acceso a un intérprete.**
- **Son obligados a practicar Orden Cerrado con consignas alusivas al régimen, o a profesar una religión diferente a la de su país de origen.**

Contacto con representantes consulares

De conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, los presos extranjeros tienen derecho a comunicarse con sus representantes.

- **En algunos casos, los representantes consulares no son informados en tiempo y forma desde el momento de la detención.**
- **Los presos solo tienen derecho a una llamada de cinco minutos, una vez a la semana; y no pueden enviar correspondencia.**



Condiciones de detención

Los presos extranjeros deben ser alojados en instalaciones que cumplan con los estándares mínimos para la dignidad humana, evitando el hacinamiento y garantizando condiciones de vida adecuadas.

- **En Venezuela se alimentan a base de granos acompañados con arroz o pasta, mientras que una vez al mes comen una pieza de pollo.**
- **No tienen acceso a atención médica y mucho menos a medicamentos.**



Información recabada según monitoreo realizado por el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)